



CURADURÍA URBANA 5
BOGOTÁ D.C.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA
CURADOR URBANO

Bogotá D.C. Mayo de 2019

DJ-DP-0363-19

Señora
ROSA DELGADO RUIZ
CL 154 A 113 30
Ciudad

OF No:	SIN-19500336	Fecha:	22/05/2019
Solicitud Información		Exped/Con	
			

Ref.: Oficio No.19-5-0618

Cordial saludo:

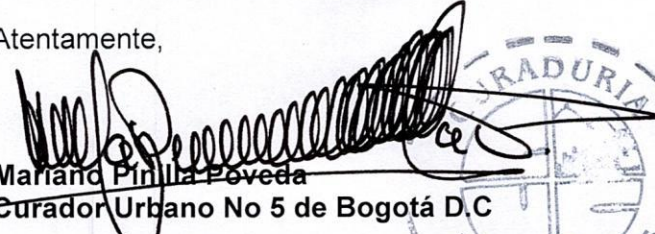
En atención al escrito del asunto, mediante solicita se realice una diligencia que permita verificar materialmente si el predio ubicado en la KR 114 BIS 154 A 10 cuenta con los permisos legales y se tomen los correctivos del caso, me permito manifestarle que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C. a partir del 02 de septiembre de 2016, fecha efectiva de mi posesión.

Revisada la base de datos se pudo establecer que desde el día 02 de septiembre de 2016 hasta la fecha, no cursa ante este despacho ninguna solicitud referida al inmueble mencionado en su comunicación.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 01 de septiembre de 2016 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

De otra parte es preciso aclarar que si ustedes evidencian una vulneración a la norma urbanística, que pone en peligro su seguridad, deberán acudir a los inspectores de policía, quienes de acuerdo con el artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", tienen la competencia para ejercer funciones de control urbano e imponer las medidas correctivas y sanciones por los comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

Atentamente,


Mariano Pinilla Poveda
Curador Urbano No 5 de Bogotá D.C.

Elaboró /AL

